



I. Municipalidad de
O'Higgins
Provincia Capitán Prat
XI Región de Aysén

REF.: APRUEBA BASES Y LLAMA A CONCURSO
CARGO DIRECTOR LICEO PIONERIOS DEL SUR

DECRETO ALCALDICIO N°1629

O'Higgins 03 de diciembre del 2018.

VISTOS:

Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones; La Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el fallo del tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 14 de noviembre del 2016; La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento N°250 de las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.

CONSIDERANDO:

- Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 31 bis y siguientes del DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501, de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y de lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, del Ministerio de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, modificado por los Decretos Supremos N° 215, de 2011 y 119 de 2012, del Ministerio de Educación
- Los decretos N° 256 y N° 1587, de fechas 15 de febrero del 2018 y 22 de noviembre del 2018, respectivamente, que declaran desierto el concurso para el cargo de Director de Liceo Pioneros del Sur.
- Las nuevas bases confeccionadas para el llamado a nuevo concurso del director del Liceo Pioneros del Sur, y que fueron visadas por Coordinadora Regional Zonal de Educación Sur Austral de la Subdirección Alta Dirección Pública, Servicio Civil
- La necesidad de realizar nuevo llamado a concurso por sistema de Alta Dirección Pública para Cargo Director Liceo Pioneros del Sur.
- Por lo anterior, dicto lo siguiente,

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, las bases y el llamado a Concurso Cargo Director para Liceo Pioneros del Sur a través del sistema de Alta Dirección Pública

2.-**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, LLÉVESE, A EFECTO Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL PEDRO BARRÍA CHAVARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


ROBERTO RECABAL CÁRCAMO
ALCALDE

AAC/PBCH/NCP/ncp
DISTRIBUCIÓN

-OF. PARTES
-Depto. de finanzas
-Educación